



XIX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

SINDICATURA MUNICIPAL

DIRECCION DE NORMATIVIDAD

NORMA TECNICA No. P-13

CONTRATO DE COMODATO DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES

I. OBJETO DE LA NORMA

Artículo 1.- El objetivo de la presente Norma Técnica número P-13 relativo al contrato de comodato por parte de los Organismos descentralizados, es el de establecer un procedimiento que facilite el trámite del contrato de comodato, tanto para el interesado, como para las dependencias que en él intervienen, así como el de contar con instrumentos que permitan el adecuado control de los insumos autorizados a los bienes en comodato, especialmente vehículos e identificar claramente, mediante un documento válido aquellos bienes que son propiedad del organismo de aquellos que no lo son.

II. ÁREAS DE APLICACIÓN

A. Usuario

Artículo 2.- El Usuario que solicite un bien en comodato deberá:

- a) Solicitar formato de contrato de comodato (Anexo 1) a la administración del Organismo, cuando se cuenta con factura que ampare la propiedad del bien.
- b) Llenará el formato de solicitud de contrato de comodato y Declaración Testimonial (Anexo 2) en su caso, recabando firma del Titular de su Departamento o Coordinación. Elabora oficio firmado por el Titular de su Departamento o Coordinación, conteniendo la justificación de solicitar dicho bien en comodato de conformidad por lo dispuesto por el artículo 7 de este Acuerdo Normativo.
- c) Una vez reunidos los documentos, los entrega a la Administración, para que proceda con su trámite.
- d) Recibirá copia del contrato y oficio de la Administración cuando ha sido aprobado, el original del contrato queda resguardado por el administrador del Organismo. En caso de que no haya sido aprobado, recibirá oficio informándole los motivos por los cuales no se autorizó.

B. Administrador de la Dependencia

Artículo 3.- El administrador del Organismo Descentralizado conservará original del contrato de comodato con la autorización de la Sindicatura y lleva un control sobre los comodatos existentes en su Organismo.

C. Sindicatura Municipal

Artículo 4.- La Sindicatura Municipal recibirá del Organismo copia del contrato debidamente llenado con atención al departamento de Cuenta Patrimonial, para su revisión y aprobación, de no aprobarse, anota en el espacio designado sus observaciones.

Artículo 5.- El bien otorgado en comodato deberá estar a nombre del solicitante, comprobado mediante factura. En caso de no contar con esta, se llenará el formato de "**Declaración Testimonial**" mismo, que se anexará al contrato de comodato.

La Declaración Testimonial deberá contener los nombres y firmas del Declarante y de los testigos. Se anexarán a la Declaración Testimonial copia fotostática de la identificación oficial con fotografía de cada uno de los firmantes. **(Párrafo adicionado el 28 de abril de 2005, por la Sindicatura Municipal del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, B. C.)**

Artículo 6.- El bien deberá estar en buenas condiciones físicas y operativas para su utilización.

Para hacer constar este hecho se anexarán al Contrato de Comodato fotografías del bien otorgado en comodato que serán tomadas del lado derecho, lado izquierdo y frontal. **(Párrafo adicionado el 28 de abril de 2005, por la Sindicatura Municipal del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, B. C.)**

Artículo 7.- Tratándose de vehículos o de equipo que requiera de insumos para su funcionamiento, el titular del Organismo Descentralizado solicitante deberá justificar y explicar por escrito la necesidad de solicitar el bien en comodato, conteniendo para ello en oficio los siguientes requisitos:

- a) Estar dirigido al Síndico Procurador con atención al Departamento de Cuenta Patrimonial y copia al Comisario
- b) Nombre del Organismo que solicita el contrato de comodato
- c) Nombre del empleado solicitante
- d) Descripción del bien
- e) Actividades para las cuales se requiere el uso de dicho bien
- f) Especificar si requerirá suministros
- g) Nombre de persona (as) a las cuales se destinará el uso del bien
- h) Estar firmado por el Titular del Organismo

Artículo 8.- El Organismo Descentralizado no proporcionará servicios de mantenimiento y reparación al bien en comodato, solo podrá proveer de suministros a aquellos bienes que lo requieran para su operación.

Artículo 9.- En caso de bienes que requieran de suministros, sólo se autorizarán Contratos de Comodato cuando haya sido aprobado el presupuesto de egresos del Organismo Descentralizado solicitante.

Artículo 10.- El titular del Organismo que deba de autorizar el Contrato de Comodato, procurarán darle trámite en forma ágil, despachando el mismo en un máximo de 3 días hábiles.

Artículo 11.- En el caso de vehículos otorgados en comodato:

- a) Deberán estar legalizados,
- b) Deberá ser destinado a desarrollar actividades operativas en campo, (NO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO NI DIRECTIVO), excepto cuando se demuestre que lo requiere para actividades propias de su puesto,
- c) No deberán de exceder de 3 vehículos en comodato por Organismo,
- d) Se otorgará un máximo de 25 litros de gasolina por vehículo, por semana, salvo en los casos de que dicho vehículo sea utilizado para viajar a otros Municipios de la Entidad

NORMA TÉCNICA No. P-13
CONTRATO DE COMODATO DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES

por cuestiones de trabajo, se podrá autorizar por el Titular del Organismo un aumento de consumo hasta por 25 litros de gasolina más con la justificación respectiva.

Artículo 12.- El Organismo conservará en su poder original de todos y cada uno de los contratos de comodatos autorizados, así como el control de folios utilizados.

Artículo 13.- El Organismo deberá de proporcionar copia a la Sindicatura Municipal con atención al Departamento de Cuenta Patrimonial de todos los contratos de comodato para su revisión y aprobación con copia al Comisario.

Artículo 14.- El Administrador del Organismo Descentralizado deberá de conservar original de los contratos existentes en su Organismo con la autorización de Sindicatura y llevar un control sobre los mismos.

Artículo 15.- La duración del contrato de comodato no podrá ser más allá del término constitucional del Ayuntamiento en que se haya otorgado.

La presente Norma Técnica será evaluada periódicamente por la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de Normatividad, con la finalidad de incrementar su eficiencia y facilitar su aplicación. Esta norma técnica será actualizada por la Sindicatura cuando sea necesario, tomando en cuenta las sugerencias y observaciones manifestadas por las Dependencias y Entidades Municipales involucradas. Por consiguiente, dichas sugerencias y observaciones serán dirigidas al Síndico, con copia a la Dirección de Normatividad.

La presente Norma Técnica se evalúa y refrenda el 12 de Agosto del 2010 y permanecerá vigente mientras no se emita una nueva versión de la misma.

Lic. Héctor Magaña Mosqueda
Síndico Procurador del H. XIX Ayuntamiento
de Tijuana, Baja California.

NORMA TÉCNICA No. P-13
CONTRATO DE COMODATO DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES

CONTRATO DE COMODATO

Número de folio _____

Tijuana B.C. a _____ de _____ de 200__

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL C. _____ -
_____ a quien en lo sucesivo se le denominará el COMODANTE, por otra parte el
Organismo _____ que preside el Titular _____ asistido por el
Administrador _____ respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará el COMODATARIO. El
presente contrato se regirá bajo las siguientes declaraciones y cláusulas a las que convienen sujetarse las partes comparecientes.

DECLARACIONES

1. Manifiesta el C. _____ estar prestando sus servicios a favor del
_____ con el cargo de _____.
2. Declara el comodante que es su voluntad prestar el Comodato, el bien identificado como
_____ y que mediante _____ comprueba su propiedad.
3. El Organismo declara que el bien descrito en el punto anterior, no forma parte de su patrimonio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El comodante manifiesta que es su voluntad prestar al Organismo el uso del bien descrito en el punto 2 del capítulo de Declaraciones.

SEGUNDA.- La duración del préstamo de uso del material del presente, es por tiempo determinado, finalizando al terminar la Administración.

TERCERA.- El bien descrito en antecedentes se destinará únicamente para _____

CUARTA.- A la fecha de celebración del presente contrato, el estado físico del bien objeto del mismo es como sigue _____

QUINTA.- Ambas partes convienen en el Organismo no responderá por el desgaste que sufra el bien prestado y que sea inherente a la utilización misma.

Así mismo el organismo no responderá por los daños que sufra el dado en comodato y que se originen a consecuencias de la negligencia, impericia, falta de cuidado o mala fe por parte de terceras personas.

SEXTA.- El comodante y el Comodatario perfectamente enterados del contenido y el alcance de todas y cada uno de las cláusulas, firman el presente Contrato de Comodato en los términos en que ha sido redactado.

EL COMODANTE

Nombre y firma

POR EL COMODATARIO

TITULAR DEL ORGANISMO

ADMINISTRADOR DEL ORGANISMO

Nombre y Firma

Nombre y Firma

POR SINDICATURA

SINDICO PROCURADOR

Nombre y Firma

OBSERVACIONES

SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. XIX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

DECLARACIÓN TESTIMONIAL

Número de folio _____

Tijuana B.C., a ___ de _____ del 200__.

El C. _____ con número de empleado _____ quien labora en el Departamento _____

Del organismo _____, declara bajo protesta de decir verdad, ser el propietario del bien que a continuación se describe:

La ubicación del bien es: _____

DECLARACIONES

Aduce el declarante ser propietario de dicho bien, que lo tiene para beneficio de su labor dentro de la Administración Pública Paramunicipal, que presenta como testigos solidarios a los abajo firmantes, quienes hacen constar que por fama pública, es conocido que el mencionado bien es propiedad del dicente propietario.

Que el hecho de haber traído bienes de su propiedad, se debió a iniciativa propia para facilitar el trabajo.

Que la presente declaración testimonial se elabora ante la imposibilidad de demostrar documentalmente la auténtica evidencia de la propiedad del citado bien por parte del dicente propietario.

Que la presente declaración testimonial, no convalida la propiedad del bien descrito al declarante, sino solo cumple una función administrativa de control interno.

Presunto propietario
Nombre y Firma

Testigo
Nombre y Firma

Testigo
Nombre y Firma

Testigo
Nombre y Firma

GLOSARIO

Comodante: Persona que otorga el bien en comodato, para el caso de esta norma técnica, sería el empleado del Organismo.

Comodatario: Persona física o moral que recibe el bien en comodato, para el caso de esta norma, sería el Organismo.

Comodato: Contrato por medio del cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

Fortuito: Imprevisto.

Fungible: Dícese de lo que se consume con el uso.

Suministros: Artículos de consumo para la operación del bien.

Vehículo Legalizado: Importado, placas vigentes y pago de tenencia.